

*Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en
1ª convocatoria el día 27 de octubre de 2.016*

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

Dª. Rosa María Sánchez Casas

CONCEJALES

D. Pedro Montón Pérez

D. Jesús Berges Gómez

D. Francisco Javier López Martínez

Dª. Marina Casas Casas

SECRETARIA

Dª. Mª Carmen Rizos Esteban.

En Orihuela el Tremedal a 27 de octubre de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Rosa María Sánchez Casas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asisten el Sr. Concejales D. Rafael Samper Miguel y D. Eduardo Jiménez Casas que han excusado previamente su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan y constatan a continuación:

A C U E R D O S

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, con la rectificación de no haber excusado previamente la asistencia un concejal.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE MADERA / 2016, Lotes 35, 36 y 37.

Visto el expediente tramitado para la contratación de los aprovechamientos de madera Lotes 35/2016, 36/2016 y 37/2016 en el Monte número veintisiete del Catálogo de Utilidad Pública, denominado “Pinar de las Fuentes” de los propios de este Ayuntamiento.

Visto el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, así como los artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás disposiciones que lo desarrollan, la Corporación tras deliberación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Adjudicar con carácter definitivo, la subasta a los autores de las mejores ofertas económicas, que fueron las siguientes:

-. Lote 35/2016: integrado por 740 Pinus Sylvestris, con un volumen inicial de 458,00 metros cúbicos, con corteza.

Rematante: MADERAS CALVÉ, S.L. con C.I.F. B-44004851 y domicilio en calle Huertos, s/n de Albarracin, provincia de Teruel, por un importe de diecisiete mil cuatrocientos veinticinco euros (17.425,00 €) y con un tipo de I.V.A. aplicable del doce por ciento.

-. Lote 36/2016: integrado por 482 Pinus Sylvestris, con un volumen inicial de 394,00 metros cúbicos, con corteza.

Rematante: ARAGONESA LEVANTINA DE MADERAS, S.L. con C.I.F. B-98712383 y domicilio en calle Montduber, 23 de Aldaia, provincia de Valencia, por un importe de quince mil ochocientos euros (15.800,00 €) y con un tipo de I.V.A. aplicable del doce por ciento.

-. Lote 37/2016: integrado por 486 Pinus Sylvestris, con un volumen inicial de 388,00 metros cúbicos, con corteza.

Rematante: COOPERATIVA FORESTAL DE ROYUELA con C.I.F. F-44142081 y domicilio en calle Carretera Fortea, s/n de Royuela, provincia de Teruel, por un importe de quince mil quinientos cincuenta y un euros (15.551,00 €) y con un tipo de I.V.A. aplicable del doce por ciento.

Segundo.- Comunicar a los rematantes que pago del aprovechamiento de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimosexta del pliego se realizará, mediante transferencia bancaria, pagará avalado o aval bancario de la siguiente forma y plazos:

- 25% con la adjudicación definitiva del aprovechamiento.
- 25% a los tres meses de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.
- 25 % a los seis meses de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.
- 25% a los nueve meses de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación General de Aragón en Teruel y a los rematantes a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN PADRÓN TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PRIMER SEMESTRE 2016.

Elaborado el Padrón formado para el cobro de la Tasa por distribución de Agua Potable correspondiente al primer semestre año 2016, la Corporación, por unanimidad y votación ordinaria acuerda:

Primero: Aprobar el Padrón formado para el cobro de la Tasa por Distribución de Agua Potable, correspondiente al primer semestre año 2016.

Segundo.- Que se someta a información pública mediante la colocación de Edictos en los lugares de costumbre y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. Entendiéndose definitivamente aprobado si no se formula ninguna. Las alegaciones en caso de producirse se resolverán por la Alcaldía.

Tercero.- Que finalizado el periodo de exposición al público, y resueltas, en su caso, las alegaciones se procederá a su cobro.

Cuarto.- Que tal como dispone la Ley de Haciendas Locales, una vez finalizado el periodo voluntario de cobro y en caso de impago, se proceda al mismo por vía de apremio.

CUARTO.- APROBACIÓN BASES DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2016.

Visto el borrador de la convocatoria en la que se desarrolla el procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de las actividades propias de las Asociaciones Culturales de Orihuela del Tremedal, año 2016, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en la normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cultura en régimen de concurrencia competitiva, con el texto que figura a continuación:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES DE ORIHUELA DEL TREMEDAL, AÑO 2016

Primero.- Convocatoria.

Se convocan subvenciones en materia de apoyo económico para la realización de las actividades propias de las asociaciones culturales.

Segundo.- Cuantía y financiación.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 3380.48000.

Tercero. Cuantía máxima de la subvención.

El importe de cada subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas y la partida presupuestaria disponible, estableciéndose como límite máximo subvencionable hasta el 40 % del presupuesto justificado de la actividad.

Cuando el crédito no sea suficiente para todas las presentadas, las subvenciones se ponderarán mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- La continuidad de las actividades respecto de años anteriores. Hasta 25 %.
- La participación activa del mayor número de usuarios. Hasta 25 %.
- La implicación económica y humana de la asociación solicitante en el proyecto. Hasta 25 %.
- La repercusión de las actividades en la localidad, por los actos para el público realizados. Hasta 25 %.

Cuarto.- Objeto.

Las subvenciones tienen por objeto incentivar actividades culturales en su más amplia acepción (música, teatro, imagen, artes plásticas, publicaciones, etc.), para la promoción cultural y el fomento de asociacionismo.

La finalidad de las subvenciones es atender gastos necesarios para el buen desarrollo de la actividad subvencionada, quedando expresamente excluidos:

- Los gastos de mantenimiento (alquiler local, gastos de luz, teléfono, suministros...), salvo los directamente vinculados con la actividad cultural de que se trate.
- Viajes meramente recreativos y gastos de transporte o locomoción a otras localidades, salvo los directamente necesarios para la realización de la actividad cultural de que se trate, siempre que no estén pagados por otra entidad, y no se reciba ninguna contraprestación o ayuda por la realización de la actividad que motive el desplazamiento.
- Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad...).
- Gastos de orquestas, disco-móvil, charangas...etc.
- Cursos / concursos gastronómicos y catas.
- Premios de concursos y/o certámenes.
- Cursos/charlas de carácter educativo incluidos en el currículo de formación reglada tales como formación en idiomas, informática y similares.
- La compra de uniformes, trajes ... etc.
- Cualquier tipo de equipamiento para la asociación.

- En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la actividad cultural/artística.

Quinto.- Régimen.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto.- Requisitos para solicitar la subvención.

Pueden ser beneficiarios las asociaciones culturales con sede en Orihuela del Tremedal.

Será preceptivo que las Asociaciones de hallen inscritas con tal carácter, en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Séptimo.- Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán durante el plazo de un mes desde la convocatoria, conforme al modelo normalizado que se facilitará en las oficinas municipales.

Octavo.- Órgano competente para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento.

Las solicitudes de subvención serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Noveno.- Plazo de resolución, notificación y aceptación de la subvención.

Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo de dos meses desde su presentación. En caso de no producirse resolución expresa en dicho plazo, se entenderán desestimadas. Las subvenciones concedidas se entenderán aceptadas si no se renuncia expresamente en el plazo de 15 días desde la notificación de la concesión.

Décimo.- Recursos, plazo y forma de interposición.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta la resolución o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer.- Forma y plazo de justificación.

Las subvenciones se justificaran hasta el 15 de febrero de 2017, con una memoria explicativa de cada actividad realizada, conforme al modelo normalizado que se facilitará en las oficinas municipales, acompañada de las facturas y los justificantes de pago de los gastos originados por las mismas.

Decimosegundo.- Forma de pago.

El pago de la subvención se realizará antes del 31 de marzo de 2017.

Decimotercero.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad; sin que en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimocuarto.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones se establece en el título V de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.”

SEGUNDO. Suministrar a las Asociaciones Culturales del municipio la información y documentación necesaria para que presenten las solicitudes conforme al modelo normalizado.

TERCERO. Publicar la presente resolución que contiene la mencionada convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal.

QUINTO.- JUEZ DE PAZ TITULAR.

Se da cuenta que tras haberse publicado en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 161 de 24 de agosto de 2016 anuncio para la provisión de la plaza de Juez de paz Titular de Orihuela del Tremedal se han presentado cuatro solicitudes por las siguientes personas:

- D^a. MARÍA TERESA MONTÓN GIMÉNEZ, con D.N.I. nº 18.449.575 X, domicilio en calle Centro, 66 de Orihuela del Tremedal, ayudante de camarera (empresa privada) y 31 años de edad.
- D^a. ELISA ADOBES GIL, con D.N.I. nº 18.433.748 F, domicilio en calle Cuentas, s/n de Orihuela del Tremedal, administrativo (empresa privada) y 43 años de edad.
- D^a SANDRA MARTÍNEZ RUEDA, con D.N.I. nº 18.455.460 F, domicilio en calle San Roque Alto, 46 de Orihuela del Tremedal, administrativo (empresa privada) y 24 años de edad.
- D^a JUDITH CASAS CASAS, con D.N.I. nº 18.442.117 G, domicilio en calle Bajada Santa Lucía, 5 de Orihuela del Tremedal, personal especializado servicios domésticos (D.G.A) y 37 años de edad.

A continuación se advierte por la secretaria a los Sres. Concejales D. Pedro Montón Pérez, D. Jesús Berges Gómez y D^a Marina Casas Casas su obligación de abstenerse en el debate y la votación puesto que los candidatos D^a. M^a Teresa Montón Giménez es sobrina del concejal D. Pedro Montón Pérez, D^a Elisa Adobes Gil es cuñada del concejal D. Jesús Berges Gómez y D^a Judith Casas Casa es hermana de la concejal D^a Marina Casas Casas.

La Sra. Secretaria informa que no se alcanza la mayoría absoluta exigida en el art. 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, puesto que de los cinco concejales presentes en la sesión, solamente dos pueden emitir su voto y tres concejales deben abstenerse, por lo que ninguna de las candidatas va a obtener el voto favorable de más de la mitad del número de miembros de la Corporación.

Por todo ello se acuerda remitir a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para su resolución el expediente para la provisión de la plaza de Juez de paz Titular de Orihuela del Tremedal o se informe a este Ayuntamiento sobre las actuaciones a seguir.

SEXTO.- SOLICITUDES DE VECINOS.

A) JOSÉ MANUEL LARREY PÉREZ.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 861 de 1 de septiembre de 2.016, por D. José Manuel Larrey Pérez en el que solicita la baja definitiva del servicio de agua potable a domicilio en el inmueble sito en calle Nueva número 6, al tratarse de una construcción que no está terminada y en la que no hay suministro de energía eléctrica.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Comunicar a D. José Manuel Larrey Pérez que este Ayuntamiento procederá a anular la acometida de agua del inmueble sito en calle Nueva número 6, cortando el suministro de agua y una vez realizado se le dará de baja definitiva en el padrón de agua.

Si el interesado en un futuro quisiera hacer uso de este servicio deberá solicitar la conexión a la red general de agua y abonar los derechos de acometida íntegramente.

B) JOSÉ MANUEL LARREY PÉREZ.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 862 de 1 de septiembre de 2.016, por D. José Manuel Larrey Pérez en el que solicita la baja definitiva del servicio de agua potable a domicilio en el inmueble sito en calle Subida a las Fraguas, s/n, al tratarse de un pajar que no tiene uso y en el que no hay suministro de energía eléctrica.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Comunicar a D. José Manuel Larrey Pérez que este Ayuntamiento procederá a anular la acometida de agua del inmueble sito en calle Subida a las Fraguas, s/n cortando el suministro de agua y una vez realizado se le dará de baja definitiva en el padrón de agua.

Si el interesado en un futuro quisiera hacer uso de este servicio deberá solicitar la conexión a la red general de agua y abonar los derechos de acometida íntegramente.

C) ANGEL ARCOS SORIANO.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 914 de 9 de septiembre de 2.016, por D. Angel Arcos Soriano en el que solicita la baja definitiva del servicio de agua potable a domicilio en el inmueble sito en calle Santa Quiteria, número 7, al tratarse de un local que no tiene uso y en el que no hay suministro de energía eléctrica.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Comunicar a D. Angel Arcos Soriano que este Ayuntamiento procederá a anular la acometida de agua del inmueble sito en calle Santa Quiteria, número 7, cortando el suministro de agua y una vez realizado se le dará de baja definitiva en el padrón de agua.

Si el interesado en un futuro quisiera hacer uso de este servicio deberá solicitar la conexión a la red general de agua y abonar los derechos de acometida íntegramente.

D) FRANCISCA GONZÁLEZ HERVAS.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 973 de 22 de septiembre de 2.016, por D^a. Francisca González Hervas en el que solicita la baja definitiva del servicio de agua potable a domicilio y recogida de basuras en el inmueble sito en calle Carretera Albarracín, número 5, al tratarse de una vivienda que no tiene uso y en la que se ha dado de baja el suministro de energía eléctrica.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Comunicar a D^a. Francisca González Hervas que este Ayuntamiento procederá a anular la acometida de agua del inmueble sito en calle Carretera Albarracín, número 5, cortando el suministro de agua y una vez realizado se le dará de baja definitiva en el padrón de agua y basura.

Si el interesado en un futuro quisiera hacer uso de este servicio deberá solicitar la conexión a la red general de agua y abonar los derechos de acometida íntegramente.

E) MILAGROS ADOBES SANMILLAN Y M^a CARMEN JIMÉNEZ ASPAS.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 839 de 30 de agosto de 2.016, por D^a. Milagros Adobes San Millan y D^a. M^a Carmen Jiménez Aspás en el que

solicitan un punto de iluminación por la parte posterior de sus viviendas sitas en calle San Roque Alto.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Comunicar a D^a. Milagros Adobes San Millan y D^a. M^a Carmen Jiménez Aspas que no se considera conveniente la instalación de una farola de alumbrado público en la parte posterior de sus viviendas ya que no se trata de una vía pública.

F) C.R.A. BRONCHALES-ORIHUELA.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 1042 de 7 de octubre de 2016, por D. Vicente Serrano Arpa, Director del C.R.A. Bronchales-Orihuela, en representación de los maestros/as del colegio de Orihuela del Tremedal en el que exponen que en el presente curso 2016/2017 sólo van a disfrutar de un día no lectivo como festividad local, el 11 de noviembre de 2016, ya que las fechas fijadas por este Ayuntamiento como festividades locales para el año 2017, el 13 de octubre de 2017 y 7 de diciembre de 2017 corresponden al curso académico 2017/2018, proponiendo que se fije para el presente curso (2016/2017) como día no lectivo el 13 de marzo de 2017.

La Corporación tras deliberación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Fijar como día no lectivo el día 13 de marzo de 2017.

Segundo.- Comunicar dicho acuerdo a los maestros/as de Orihuela del Tremedal.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

G) AMPA IES “SIERRA PALOMERA”.-

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 1095 de 21 de octubre de 2016 por la Asociación de Padres y Madres del Instituto Sierra Palomera de Sierra de Cella, en el que solicita apoyo económico para ayudar en la organización de las actividades propuestas por los distintos departamentos del Instituto.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación de Padres y Madres del Instituto Sierra Palomera de Sierra de Cella una ayuda económica de cien euros.

Segundo.- Comunicar a la Asociación de Padres y Madres del Instituto Sierra Palomera de Sierra el presente acuerdo.

H) JUAN MIGUEL ALEPUZ ESPADAS Y ROBERTO CAVERO CASAS.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 967 de 22 de septiembre de 2.016, por D. Juan Miguel Alepuz Espadas y D. Roberto Caverro Casas, en el que solicitan la instalación de alumbrado público en calle Paridera Catalá, en la zona en la que se están construyendo dos viviendas unifamiliares.

La Corporación tras deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Único.- Comunicar a D. Juan Miguel Alepuz Espadas y D. Roberto Caverro Casas que este Ayuntamiento, previo informe y valoración del Técnico Municipal de Urbanismo, instalará los puntos de alumbrado público que se consideren necesarios en la zona de referencia.

I) PROPIETARIOS DE INMUEBLES EN CALLE SAN ROQUE ALTO.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 939 de 19 de septiembre de 2.016, por D. Pascual Romero Berges, D. Angel Rueda Jiménez, D. Luis Rueda Adobes, D. Jesús Berges Zurilla, D. Juan Manuel Berges Zurilla, D.^a María Cordero, D. Joaquín Torán Calvet, D. Eleuterio Casas Pérez, D. Heliodoro Crespo Ladrón de Guevara, D. Eduardo Casas Adobes, D. Vicente Aparicio Villen y D. Alejandro Arcos, como propietarios de viviendas, naves y locales situados en la calle San Roque Alto, en el que exponen que sus inmuebles carecen de desagües de aguas residuales y que la calle es de tierra y presenta gran cantidad de montículos y piedras por lo que tienen dificultades para entrar, salir y circular con vehículos por la misma, solicitando el acondicionamiento de dicha calle.

La Corporación tras deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Único.- Comunicar a los firmantes del escrito que este Ayuntamiento tiene que priorizar las inversiones a realizar y se entiende que en el municipio existen otras calles más transitadas y habitadas en las que es mucho más necesario realizar una inversión.

J) ATADI.

Se da cuenta del escrito presentado por la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual, Registro de Entrada nº 908 de 8 de septiembre de 2.016, en el que solicita una nueva cesión del inmueble de propiedad municipal sito en calle Nuestra Señora del Tremedal, 11.

Resultando, que el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de febrero de 2010 acordó ceder el uso gratuito a la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual del inmueble sito en calle Nuestra Señora del Tremedal, 11 propiedad de este Ayuntamiento, para destinarlo a la instalación de CENTRO OCUPACIONAL, por un periodo de seis años.

Considerando, que dados los fines de la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual son de interés social, procede la cesión por este Ayuntamiento del uso del inmueble indicado con destino a un CENTRO OCUPACIONAL.

El art. 184 de la Ley de Administración Local de Aragón, establece, al regular la utilización de los bienes patrimoniales, que las Corporaciones Locales podrán tener en cuenta motivos que hagan prevalecer criterios de rentabilidad social sobre los de rentabilidad económica, en aquellos casos en que el uso del bien se destine a la prestación de servicios sociales, actividades culturales y deportivas y otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos.

Considerando que en el mismo precepto se establece que en estos supuestos se podrá ceder el uso de los bienes patrimoniales directamente o por concurso, de forma gratuita o con la contraprestación que pueda convenirse, a otras Administraciones y entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para su destino a fines de utilidad pública o de interés social.

Considerando, que el acuerdo deberá determinar la finalidad concreta a que habrán de destinarse los bienes, el plazo de duración o su carácter de cesión en precario.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Ceder el uso gratuito a la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual del inmueble sito en calle Nuestra Señora del Tremedal, 11 propiedad de este Ayuntamiento, para destinarlo a la instalación de CENTRO OCUPACIONAL, estableciéndose las siguientes condiciones por las que se registrará dicha cesión:

1.- OBJETO: El Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal cede el uso gratuito a la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual del inmueble sito en calle Nuestra Señora del Tremedal, 11 propiedad de este Ayuntamiento, para destinarlo a la instalación de CENTRO OCUPACIONAL.

2.- TITULARIDAD Y USO: La cesión gratuita, que se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad del inmueble, queda condicionada al cumplimiento, por la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual del destino indicado en el punto anterior.

3.-CONSERVACION Y MANTENIMIENTO: La Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual queda obligada y comprometida a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este acuerdo, cuyo uso gratuito se cede libre de ocupantes y usuarios.

No obstante, en relación con las obras de mantenimiento que en cada momento puedan ser necesarias, la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual se hará cargo de las obras de adaptación necesarias en cada momento para el cumplimiento de sus fines, previa comunicación y conformidad del Ayuntamiento.

4.- VIGENCIA: El Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal cede a la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual, las antedichas instalaciones, por un periodo de CINCO años contado a partir de la presente cesión.

5.- RESOLUCIÓN: Serán causas de resolución del presente convenio:

a.- Que la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual dejara de prestar los servicios que motivan la cesión en el Municipio de Orihuela del Tremedal.

b.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este acuerdo.

c.- Mutuo acuerdo entre las partes. En este supuesto deberá mediar un preaviso de 6 meses.

d.- Vencimiento del plazo fijado de CINCO años.

6.- REVERSIÓN: La resolución del presente acuerdo determinará, cualquiera que sea la causa, reversión gratuita al Ayuntamiento, de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado, así como de cuantas reparaciones efectuadas y mejoras introducidas en los inmuebles cedidos.

7.- GASTOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS: En relación a los locales cedidos a la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual, serán de su cuenta los gastos correspondientes a limpieza, consumo eléctrico, teléfono y calefacción.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual, para su conocimiento y a los efectos acordados, citando a su representante para la firma del Convenio

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente Acuerdo, en especial, el correspondiente Convenio de cesión, en los términos que constan en el presente acuerdo.

K) CONRADO VELÁZQUEZ GASPAR.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 1101 de 25 de octubre de 2016, por D. Conrado Velázquez Gaspar en el que pone en conocimiento los problemas de humedades que padece en el inmueble de su propiedad, Hotel Los Pinares, como consecuencia del mal estado de la carretera A-1512 (travesía) que permite la filtración de aguas provenientes de la cuneta, así como del olor a aguas fecales que posiblemente provengan de la rotura de algún tubo de desagüe de la Cruz Roja.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Remitir el escrito presentado por D. Conrado Velázquez Gaspar al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Subdirección Provincial de Carreteras, del Gobierno de Aragón, ya que se trata de la carretera A-1512, travesía de Orihuela del Tremedal, para que procedan a realizar las comprobaciones oportunas e intenten solucionar el problema a la mayor brevedad posible.

Segundo.- Este Ayuntamiento comprobará el desagüe de la Cruz Roja.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a D. Conrado Velázquez Gaspar.

L) MARTA ABAD GIMENO.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 1073 de 14 de octubre de 2.016, por D^a. Marta Abad Gimeno en el que solicita el alquiler del inmueble de propiedad municipal sito en Plaza Ayuntamiento, 3 (Oficina de turismo) para fijar la sede social de su empresa.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Redactar el oportuno Pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en Plaza Ayuntamiento, 3

Segundo.- Establecer un tipo mínimo de licitación de 50,00 euros mensuales.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a D^a. Marta Abad Gimeno.

SÉPTIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa sobre:

- Han empezado las obras del Centro Socio-Cultural, 2^a fase.
- La obra “Recuperación parcial Ermita de Santa Bárbara” ha sido adjudicada a Diego Robles Benlloch y empezarán a primeros del mes de septiembre.
- La Excm. Diputación Provincial de Teruel ha aprobado un nuevo plan de concertación complementario y a Orihuela del Tremedal le corresponden 10.052,29 euros.
- Han concedido al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal una subvención de 60.000,00 euros para el proyecto de “Infraestructura turística para desarrollo turismo micológico Comarca de Albarracín”, que se enmarca dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2016.
- Próximamente se va a publicar la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017. Estas ayudas incluyen tanto proyectos productivos como proyectos no

productivos y de cooperación entre particulares. La concesión de las ayudas se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva. Habrá dos plazos para la presentación de solicitudes, uno desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017 y el segundo desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017. Por ello hay que ir pensando que se solicita.

- Se están marcando los rebollos.
- Se han marcado los lotes de madera para el año 2017.
- El Gobierno de Aragón elimino las subvenciones a los Ayuntamientos de la Reserva de Caza. Ha habido varias reuniones con los Ayuntamientos incluidos en la reserva en la Comunidad de Albarracin para tratar este tema, se pide una indemnización y no una subvención. El Partido Popular va a presentar una moción en la Diputación Provincial de Teruel y una propuesta no de ley en las Cortes de Aragón sobre la Reserva de Caza Montes Universales.
- El Servicio Público de Empleo Estatal ha concedido al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal una subvención de 3.977,99 euros para la contratación de un trabajador desempleado durante tres meses para la realización de obras y servicios de interés general y social afectos al programa de fomento de empleo agrario, dentro del Plan Especial de Aragón para 2016. Se ha contratado a Antonio Jaime Gaspar González.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N° 114 AL 146 DEL AÑO 2016.

Por Secretaría, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, que van del decreto n° 114 de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis al decreto n° 146 de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES.

Los reunidos quedan enterados de la correspondencia, mantenida durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016, Registro de Entrada del N° al 808 al 1099 y Registro de Salida del N° 1252 al 1505.

DÉCIMO.- OBLIGACIONES FINANCIERAS.

La presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, da cuenta de la relación de gastos a reconocer por esta Corporación Municipal a 27 de octubre de 2.016, del n° 481 al 675 del año 2016 y del estado de la existencia a 27 de octubre de 2.016.

La Corporación, aprueba, por unanimidad y en votación ordinaria, la relación de pagos a efectuar, recogidos en el expediente.

Llegados a este punto del desarrollo de la sesión a propuesta de la Alcaldía, previa deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria se acuerda incluir en el orden del día los siguientes asuntos de urgencia:

A).- PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, se considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los ciudadanos.

Asimismo, según lo establecido en la Regla 92 del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, “Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención. En fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo.”

Por ello, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal 2016 con el siguiente contenido:

Desplazamientos.

1.- La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a los estrictamente indispensables.

2.- Los gastos de desplazamiento interurbanos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista.

3.- En los viajes institucionales el cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin.

Telefonía fija y móvil.

4.- Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo.

5.- Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos.

6.- Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

7.- Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija. Se dará a la corporación información de los consumos telefónicos con objeto de que sus responsables corrijan los excesivos o injustificados.

Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.

8.- Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto, salvo en el caso de servicios técnicos municipales y funcionarios de los subgrupos A1 y A2 con despacho propio.

9.- Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

10.- Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel

11.- Para racionalizar el uso de papel institucional, al imprimir documentos, se utilizará la cabecera informática para identificar la institución.

12.- Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

13.- Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o del papel represente, se pondrá en conocimiento de la Alcaldía, que requerirá su justificación, y adoptará las medidas que procedan.

14.- Queda prohibida la reproducción total o parcial de libros con carácter general y las fotocopias de carácter particular, salvo el servicio que se vienen dando a los vecinos, por el que se cobra.

15.- Se eliminarán progresivamente en la medida de lo posible los documentos periódicos (informes, memorias, boletines....) en soporte papel, utilizando para su difusión o lectura el envío por correo electrónico o las webs públicas.

Almacenes de suministros.

16.- Se modificará la organización de los almacenes de suministros, revisando las características técnicas de todos los distintos artículos y analizando su posible sustitución por otros de menor precio.

Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.

17.- Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos.

18.- La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente, o en casos excepcionales o autorizados.

Adquisición de prensa diaria.

19.- No se autorizará la adquisición de prensa diaria, ni de revistas de información general, salvo para el gabinete de Alcaldía, y excepcionalmente, cuando sea necesario, en determinadas dependencias, como la biblioteca, con autorización de la Alcaldía.

Consumo eléctrico.

20.- Los servicios municipales competentes comprobarán si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverán la modificación en caso necesario, encargando auditoria energética.

21.- Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

23.- Se contratará con las compañías que oferten mejores tarifas y se cambiará según ofrezcan costes más bajos.

24.- Se eliminarán progresivamente los alumbrados indirectos.

25.- En los espacios de trabajo se utilizarán luminarias de alto factor con balastos electrónicos.

26.- El personal de servicios auxiliares comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

27.- Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23° C.

Ahorro de agua.

28.- Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas, habiendo hecho adhesión a convenio con Diputación Provincial para control de fugas y contratado control de caudales del filtro existente a la entrada de depósitos con empresa especializada.

29.- En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

Indemnizaciones por razones del servicio.

30.- Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

Publicidad institucional.

31.- De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, la publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

32.- Las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados continúan 0,00 €.

Bienes muebles.

33.- Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

34.- Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

35.- La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

Gasto en reuniones y conferencias.

36.- Todas las reuniones de trabajo organizadas por el Ayuntamiento se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

37.- Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos, siempre que sea posible.

Contratación pública.

38.- Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

39.- El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

40.- Con carácter general, en los contratos de cuantía menor se solicitaran ofertas o se consultará a las empresas locales de la actividad de que se trate, si las hay, o a las de municipios próximos, en otros casos, aún cuando no lo exija la normativa sobre contratación pública.

SEGUNDO.- Dar traslado de copia del mismo a los empleados municipales.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización del presente acuerdo.

B) APROBACIÓN MEMORIA VALORADA “AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO”.

Vista la Memoria Valorada “AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO”, redactada por el Arquitecto D. Javier Lamata Alegría, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 34.675,61 € I.V.A. incluido.

Examinada la memoria, la Corporación, tras deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la Memoria Valorada de “AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO”, redactada por el Arquitecto D. Javier Lamata Alegría, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 34.675,61 € I.V.A. incluido.

C) APROBACIÓN MEMORIA VALORADA “INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA DESARROLLO TURISMO MICOLÓGICO COMARCA ALBARRACÍN”.

Vista la Memoria Valorada “INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA DESARROLLO TURISMO MICOLÓGICO COMARCA ALBARRACÍN”, redactada por el Arquitecto D. Javier Lamata Alegría, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 57.338,00 € I.V.A. incluido.

Dicha memoria se corresponde con la separata número tres del proyecto básico y de ejecución CENTRO SOCIO CULTURAL EN C/ NUESTRA SEÑORA DEL TREMEDAL, Nº 4-6/ C/ CENTRO, Nº 17B, redactado por los Arquitectos D^a. Esther Lamata Alegría y D. Javier Lamata Alegría y aprobado en sesión celebrada el día doce de mayo de 2011.

Examinada la memoria, la Corporación, tras deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la Memoria Valorada de “INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA DESARROLLO TURISMO MICOLÓGICO COMARCA ALBARRACÍN”, redactada por el Arquitecto D. Javier Lamata Alegría, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 57.338,00 € I.V.A. incluido.

D) ADQUISICIÓN CAMIÓN PARA AYUNTAMIENTO.

La Sra. Alcaldesa propone la adquisición de un camión pequeño para el Ayuntamiento para su utilización en la limpieza de las calles, jardines, parques, recogida de basura, transporte de material durante las fiestas, feria etc., servicios que tienen que ser contratados externamente y así poder ahorrar este coste. Se podría cambiar el tractor oruga que tiene el Ayuntamiento y que no se utiliza por un camión, o bien vender el tractor y comprar el camión. Con un camión de 3.500 kg. sería suficiente.

Por todo ello se acuerda iniciar los trámites y gestiones pertinentes.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala D^a Marina Casas Casas ruega que el reparto de los lotes de rebollos se haga a sorteo público.

La Sra. Alcaldesa contesta que está previsto hacerlo a sorteo. La gente se inscribió el año pasado, ahora se están marcando los lotes y se les asigna un número. Se fijará un día y hora y cada persona inscrita sacará su papeleta, donde constará el lote que le ha correspondido y el paraje donde se encuentran.

La Sra. Concejala D^a Marina Casas Casas pregunta sobre las grietas que hay en la pista del patio del colegio que se ha ejecutado recientemente.

La Sra. Alcaldesa contesta que ha estado hablando con el Técnico Municipal de Urbanismo sobre la pista del colegio ya que resbala mucho cuando está mojada y también de las grietas. Según le ha explicado la pista lleva una serie de pigmentos que se irán con el tiempo y ya no resbalará o resbalará muy poco. Con respecto a las grietas están en la capa de arriba y son roturas de dilatación o asentamiento y entra dentro de lo normal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, queda extendida en los folios de la serie Y 94001, 94002, 94003, 94004, 94005, 94006, 94007, 94008, 94009, 94010, 94011, 94012, 94013, 94014, 94015, 94016, 94017, 94018, 94019, 94020 y 94021. Doy fe.